

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.

25 ENE. 2022

Huasco, _____

DECRETO ALCALDICIO N.º 000201 /2022.-

VISTOS:

- a) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece las “Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- b) Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Reglamento en su Art. 10° bis. “La Compra Ágil”.
- c) Las Resoluciones N.º 7 de 2019 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- d) El Memorándum N.º 028/2021. de fecha 22 de diciembre de 2021, emitida por Coordinador S9 OPD.
- e) La Cotización obtenida para la adquisición del Servicio.
- e) Y teniendo en cuenta las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. –

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art N° 10 bis, “La Compra Ágil”, Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 unidades tributarias mensuales.

Que, de acuerdo al Memorándum N.º 028/2021 de fecha 22 de diciembre de 2021, emitida por Coordinado (S) OPD Huasco, para la adquisición de 17 poleras para niños, niñas y adolescentes del Programa denominado “Consejo Consultivo OPD Huasco”, con el fin de otorgar formalidad y representatividad a dichos integrantes.

Que, según lo dispuesto en el dictamen E108767/2021 de la Contraloría General de la República, es dable añadir que considerando la exigencia que establece la norma esta referida a *requerir* un mínimo de tres cotizaciones *al no obtenerlas*, no se advierte inconvenientes en que el servicio lleve a cabo la contratación respectiva si se llegan menos cotizaciones.

Que, en consideración a lo expuesto se procede a emitir orden de compra al Proveedor CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LYG SPA, de acuerdo a la cotización emitida a través de la invitación a compra ágil ID: 3703-26-COT22

DECRETO

1. **AUTORÍCESE**, la contratación vía trato directo, para la adquisición de 17 poleras hombre y mujer con 3 logos bordador OPD, al proveedor “**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LYG SPA**” R.U.T: 77.290.971-3, por la suma de \$341.887.- (Son: Trecientos cuarenta y un mil ochocientos ochenta y siete pesos) IVA incluido.
2. **GÍRESE**, Orden de Compra N.º 3703-53-AG22 respectiva a nombre del Proveedor “**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SPA**” R.U.T:77.290.971-3, por el valor total de \$341.887.- (Son: Trecientos cuarenta y un mil ochocientos ochenta y siete pesos) IVA incluido.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande el presente Decreto al Presupuesto Municipal Vigente.
4. **PUBLÍQUESE**, el presente decreto en el sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RENE TORRES MANSILLA
CONSTRUCTOR CIVIL
SECRETARIO MUNICIPAL Y ALCALDÍA



RIGOBERTO GENARO BRICEÑO TAPIA
PROFESOR DE ESTADO
ALCALDE

Distribución

- Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dpto. de Adquisiciones
 - Secretaría Municipal
- RGBT/RTM/mbp.